

# Documentos coloniales de Monterrey

Eduardo Cázares Puente

Los documentos presentados en esta edición de *Actas* provienen del Archivo Histórico de Monterrey (AHM), que posee un valor extraordinario como fuente de información no sólo para la historia de la ciudad sino del Estado y la región noreste. El primer documento contiene el traslado de una de las más antiguas mercedes elaboradas en la antigua villa de San Luis por el Gobernador Luis Carvajal y de la Cueva en 1583 a favor de Manuel Mederos. El documento original corresponde al año de 1694, se encuentra a nombre de María González Hidalgo y se ubica en la Colección Civil, volumen 21, expediente 12, folio 42. El segundo es la confirmación hecha por el Gobernador Luis de Carvajal y de la Cueva, de la merced del ojo de agua de San Francisco con cuatro caballerías de tierra hecha en 1584 por Gaspar Castaño de Sosa, Alcalde Mayor de la villa de San Luis, al Tesorero Diego de Montemayor, y de la merced hecha a éste por Carvajal de una estancia de ganado menor con dos caballerías de tierra, a un cuarto de legua del ojo de agua de San Francisco.

Los dos siguientes corresponden a actas del Cabildo, una colección documental que reflejan la vida de la

ciudad y la región. La primera del 1 de enero de 1600, la más antigua conservada y que se localiza en esa sección del Archivo, contiene la elección de alcaldes, regidores, procurador y otros oficiales para la administración de justicia, consejo y regimiento que rigieron durante ese año, así como el nombramiento de Diego de Montemayor el Mozo como Mayordomo de la Iglesia Mayor (expediente 1600/001); y la segunda, fechada el 2 de agosto de 1626, es un informe sobre los primeros años del poblamiento de la ciudad y un censo de varones, viudas, indios laborios, ante la llegada del nuevo Gobernador del Reino, Martín de Zavala, el cual refleja que en sus primeros años Monterrey era “punto menos que una aldea”. El documento se encuentra incompleto pero se presentan partes importantes. (expediente 1626/002). Dicha acta muestra también la manera como el arribo de un nuevo gobernante alteraba la tranquilidad cotidiana de sus habitantes.

En esta selección de documentos coloniales aparecen los nombres ya familiares de fundadores, primeros colonizadores y vecinos como una forma de acercarse a la historia de la ciudad desde sus más remotos orígenes.

Partida del abaga  
ya perteneciente  
a Don Mariago  
2.º hidalgo de muser  
& Don Blas de  
chedera

SE LLO QVARTO, VN QVARTI-  
LLO, ANOS DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y NOVENTA Y NOVENTA Y  
VNO.



En el día mes y año el dho señor thientegen-  
vengo a la hacienda obaguera que llaman quee y pextene-  
ce a Dona Maria gonzalez hidalgo muser ultima  
de Don Blas de Areche dexa ga Margarita beuino de  
La Ciudad de monterrey a el qual se le requirio segun  
de la forma que alo antecedente del su dho dno notario  
sea ninguno indio de encomenda ni tema goxel paxi la  
bora que cambia los titulos de cacaudos que avia de ladha  
baguera q potxero que llaman de la boca denatata con  
pexteno algero con que cruava sugara dos que en el  
andabanga tanto xaviendo los bulto dno d. thientegen  
que constan de nueve foas que las dos son de el dno algero  
las seu pextenecientes al dho potxero de naca las que uno goxo  
parecio star conforma se le bolvieron, como tambien un titulo  
de mrd de dos Caballerias de tierra y otro para sacal  
junto al rrio de la perqueria con el agua neces. y para infra  
no de cano demorada en la Ciudad de Leon que uno otro fue  
fecho de mrd ammanuel de mederoi de quien no presenta subca  
don se le notifique la solute y los demas titulos que adha  
mrd de pextenecen cuyas mrd parece se hizo a el dno dno  
por Luis de Carbalal de la Puebla de Guex que fue de ste Reyno  
y su ha engumera dem. de mly quimientos gochenta y tres  
cuyo auto se le hizo notorio al dno don Blas de gaxaque  
con te lo mando a ventar por dho dno d. thientegen

Ante mi Baltazar

Diego de mian Gallanoritz  
Jesús de O

haz de Santa cathalina  
pexteneciente al capitán  
Thomas garcia gaxaque  
hermano

En la haz de Santa cathalina Jurisdiccion de la Ciudad de  
monterrey Engumera dias del mes de mayo de mly seiscientos

El dicho día, mes y año, el dicho señor Teniente General llegó a la hacienda o vaquería que llaman que es o pertenece a doña María González Hidalgo, mujer legítima de don Blas de Arrechederrey Gallarreta, vecinos de la ciudad de Monterrey, a el cual se les requirió según, y en la forma que a los antecedentes. Y el susodicho dijo no haber ningunos de encomienda ni tenía por la presente labor, y que exhibía los títulos y recaudos que había de la dicha vaquería o potrero que llaman boca de Nacataz con el registro de fierro con que herraba sus ganados que en el andaba pastando. Y habiéndolos visto dicho Teniente General y que constan de nueve fojas, que las dos son del Rex [...] seis pertenecientes al dicho potrero de Nacataz que uno y otro pareció estar conforme se le volvieron, como también un título de merced de dos caballerías de tierra y sitio para jacal junto al río de la Pesquería con el agua necesaria, y para un sitio de casa de morada en la ciudad de León, que uno y otro fue hecho de merced a Manuel de Mederos, de quien no presenta sucesión, se le notifique la solicite. Y los demás títulos que ha dicha merced le pertenecen, cuya merced parece le hizo al susodicho por Luis de Carvajal y de la Cueva, gobernador que fue de este Reino, su fecha en primero de marzo de mil quinientos y ochenta y tres, cuyo auto se le hizo notorio al dicho don Blas. Y para que conste lo mando asentar por diligencia. Y lo firmo =  
Antonio Fernández Vallejos  
ante mi Diego de Miranda y Llanos

hacienda de Santa Catarina  
perteneciente al capitán  
Thomás García y sus  
Hermanos

En la Hacienda de Santa Catarina jurisdicción de la ciudad de Monterrey en quince días del mes de mayo de mil y seiscientos.

Años Do Vho teniente de gouer. di traslado de  
Estos autos alos herederos de l capitan Blas de  
la Parza en particular al capitan lazaro de  
la Parza como hermano mayor En su persona  
A qual dize lo oye y queda por citados alos de  
mas sus hermanos y a las de mas partes intere  
sadas de quien es tomara razon y defensa y q  
se le den los autos No firmo con migo y dos  
testigos de asistencia = Don Antonio fernandez  
Balles = lazaro de la Parza = testigo Juan  
Mendez Torcaz = testigo ignacio Guerra =  
Este es un traslado y un fielmente sacado  
de vna merced que parese esta fecha al gouer  
nador Diego de montemayor que sea en gloria  
A el honor de la qual es como se sigue = En la  
ciudad de Leon del nuevo Reyno de leon En  
diez y seis dias del mes de agosto de mill y  
quinientos y ochenta y cinco años ante el gouer  
nador capitan don Luiz de carvajal la presente el  
contenido = El resorero Diego de montema  
yor ante v. digo que el año pasado de mill  
y quinientos y ochenta y quatro años laz  
par Caliano alcalde m. de la villa de san  
Luiz me hizo merced de vn ojo de cagua a  
qual se le puso por nombre san fran. con quatro  
Cauallerias de tierra para a mi y para v. de  
para los dos son pocas y para yo poder hacer  
hacienda sea v. servido de confirmarme  
las ami pues saue v. lo que e saltado y tra  
baxado En este Reyno y assi mismo su  
plie a v. me haga merced de vna estan  
cia de ganado menor con dos cauallerias de

esfides:  
alor y ven  
- La pu.  
or de  
m. a Di. de  
em.  
Suiz de  
ajad =

municipal  
terrey

Este es un traslado bien y fiel sacado de una merced que parece está fechada al gobernador Diego de Montemayor, que sea en gloria, el tenor de la cual es como se sigue = En la ciudad de León del Nuevo Reino de León, en dieciséis días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y cinco años, ante el gobernador y capitán general Luis de Carvajal la presento el contenido = El tesorero Diego de Montemayor ante vosotros digo que el año pasado de mil y quinientos y ochenta y cuatro años Gaspar Castaño, alcalde mayor de la villa de San Luis me hizo merced de un ojo de agua, el cual se le puso por nombre San Francisco, con cuatro caballerías de tierra para mi y para vosotros y para los dos son pocas y para yo poder hacer hacienda sea vosotros servido de confirmármelas a mi pues sabe vosotros lo que he gastado y trabajado en este Reino. Y asimismo suplico a vosotros me haga merced de una estancia de ganado menor con dos caballerías de

auto

Tierra En un ojo de agua Como quarto de  
Legua de este otro ojo de donde remana este dicho  
Ojo de San Juan que esta por cima En millanopa  
ra Seguridad del dicho ojo que asi pido adonde  
estan unos caupos Dento ha vez y asi recu-  
re merced con justicia la qual pido Diego de  
Monte mayor = Presentada a Vsta por  
El dho Govern<sup>r</sup> lo pedido por El thesorero Diego de  
Montem<sup>r</sup> dixo que en nombre de Su Mag<sup>d</sup> se  
confirmava y confirmo las tierras y ojo de  
agua que por El Alcaide m<sup>r</sup> Gaspar Castano se  
fue hecha merced y asimismo En el dicho  
Nombre se hacia e hizo merced de la estancia  
de ganado menor y ojo de agua que dice ser El  
que remana el de San Juan = Contas dos caua-  
llerias de tierra que pide a tento alo mucho y  
muy veen que a servido a Su mag<sup>d</sup> En este de  
y no de esto proveyo y firmo de su nombre  
Luz de caruafat ante mi Juan Comero  
Seruano de Govern<sup>r</sup> = Do Rodrigo Flores Car-  
uallo Escriuano publico propietario de la Cur<sup>a</sup>  
de nra Señora de monterrey y de su jurisdic-  
y de cabildo y Governacion deste Reyno por  
El Rey nro Señor lo fize sacar y saque de la  
merced original que esta en mi poder y asi  
erto y verdadero testigos alo Ver sacar corre-  
gir y concertar Joseph Nuñez y Pedro de Zalazar  
Vecinos de esta Ciudad y de pedim<sup>to</sup> del Capitan  
Joseph trebino Alcaide ordinario de esta Ciudad  
Persona quien se pertenece di a presente En la Ciudad  
de nra Señora de monterrey del nuevo Reyno  
de Leon En nueue dias de El mes de mayo

tierra en un ojo de agua en un cuarto de legua de este otro ojo de donde emana este dicho ojo de agua de San Francisco que esta por cima de un llano para seguridad del dicho ojo, que así pido a donde están unos [causes]. Y en lo hacer vosotros así recibiré merced con justicia la cual pido. Diego de Montemayor = Y presentada y vista por el dicho gobernador lo pedido por el tesorero Diego de Montemayor, dijo que en nombre de su Majestad le confirmaba y confirmo las tierras y ojo de agua que por el alcalde mayor Gaspar Castaño le fue hecha merced. Y asimismo en el dicho nombre le hacía e hizo merced de la estancia de ganado menor y ojo de agua que dice ser el que emana el de San Francisco. Con las dos caballerías de tierra que pide atento a lo mucho y muy bien que ha servido a su Majestad en este Reino. Y esto prevengo y firmo de su nombre.= Luis de Carvajal. Ante mi Juan Romero, escribano de gobernador.= Rodrigo Flores Carvallo, escribano público propietario de la ciudad de Nuestra Señora de Monterrey y su jurisdicción y de cabildo y gobernación de este reyno por el Rey nuestro señor. Lo hice sacar y saqué de la merced original que está en mi poder y va cierto y verdadero testigos a lo ver sacar, corregir y concertar Joseph Núñez y Pedro de Salazar vecinos de esta ciudad y de pedimento del capitán Joseph Treviño, alcalde de ordinario de esta ciudad De Nuestra Señora de Monterrey del Nuevo reyno De León. En nueve días del mes de mayo.

1600  
 Election de M<sup>r</sup> Dubois  
 & Cones p<sup>r</sup> p<sup>r</sup>staad  
 M<sup>r</sup> de la Roche  
 L<sup>r</sup> de la Roche  
 JUIN 1600  
 Election de M<sup>r</sup> Dubois  
 & Cones p<sup>r</sup> p<sup>r</sup>staad  
 M<sup>r</sup> de la Roche  
 L<sup>r</sup> de la Roche  
 JUIN 1600



Elección de alcaldes, justicia  
y concejo desta Ciudad  
de Nuestra Señora de Monterrey  
deste año de  
MDC J H S



En la Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, del Nuevo Reyno de León, en primero día del mes de enero del año de mil y seiscientos años. El capitán Juan Pérez de los Ríos, alcalde ordinario y Manuel de Mederos y Lucas García, regidores y Diego de Montemayor, procurador general desta dicha ciudad, por el rey nuestro señor, dijeron que ellos han sido justicia, concejo y regimiento el año pasado y agora se han juntado en su concejo [...] hoy día de año nuevo para elegir alcaldes y regidores y otros oficiales para la administración de justicia, concejo y regimiento, que ha de administrarla y regirla este presente año y en efecto dello estando de unánimes y en una voluntad conformes, se conformaron los más votos en que sean alcaldes ordinarios el capitán Diego Rodríguez y el capitán Diego Núñez de Miranda y Diego Díaz de Berlanga y Martín Jiménez por regidores y Hernán Blas Pérez por procurador general y por alguacil de cabildo Martín de Solís, vecinos y estantes en esta ciudad, la cual dicha elección, todos de conformidad y en una voluntad, la han hecho y en cumplimiento dello llamaron a los dichos alcaldes y regidores y procurador y los demás oficiales y dellos y de cada uno dellos. Recibieron juramento según derecho sobre una señal de la cruz y lo hicieron so cargo del cual prometieron y se obligaron de usar los dichos cargos y oficios bien y fielmente como deben y de derecho son obligados y a la absolución del dicho juramento dijeron sí juro y amén y aceptaron los dichos cargos y oficios y se obligaron y prometieron de volver por las causas, bien, pro y utilidad desta república y reyno allegándole todo el bien que pudieren y el daño se lo apartarán y por su causa no los dejarán indecisos y en todo acudirán



como buenos y fieles republicanos y firmaron de sus nombres siendo testigos Cebrián de Acevedo Ovalle y Domingo [...] suplican al señor gobernador deste reyno, se sirva de confirmarla.

Juan Pérez de los Ríos  
Manuel de Mederos  
Lucas García  
Diego Rodríguez  
Martín Ximénez  
Diego de Montemaior.  
[una firma rota]  
Diego Díaz de Berlanga.

Ante mí,  
Diego Díaz de Berlanga,  
escribano público.

Elección de  
mayordomo de  
la iglesia mayor

En la dicha Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, en primero de enero de mil y seiscientos años, la dicha justicia y regimiento y concejo, dijeron que Diego de Montemayor el Mozo, está nombrado por mayordomo de la Santa Iglesia Mayor desta ciudad y por quanto conviene que en ello esté y persevere por la presente en nombre de Su Majestad, le eligieron de nuevo por tal mayordomo de la dicha Santa Iglesia Mayor desta ciudad y como tal lo use en los casos que conviniere y a ellos son anejos y concernientes cual de derecho se requiere y lo firmamos y el dicho mayordomo lo aceptó y firmó.

Diego Rodríguez  
Martín Ximénez  
Diego de Montemaior  
Diego Díaz de Berlanga

2. ago de 1626

En el nom de la s<sup>ma</sup> Trinidad padre y Hijo y Espiritu Santo tres  
Personas y Un solo Dios Verdadero

ago 26  
de 1626

Yo vos el Cavall de Justicia y Residencia de esta ciudad de  
nra senora de monte Rey Cayon onbre de nro Rey Por averlo mandado  
fundar el Excelentissimo conde de monte rey siendo Virrey de  
Castanua e España a tiempo de Veinty seis años, Yo y Ados dias  
del mes de agosto de mill y seis cientos y Veinty seis auiedo te  
niendo noticia q<sup>da</sup> Sumay a Heccho m<sup>o</sup> del gouerno de este dicho Rey  
a don martin de cauala Hijo de agustin de cauala Cavallen de  
La orden de san tiago y teniente de Capp<sup>m</sup> g<sup>o</sup> del Reyno de la galis  
y a Nestanua e España, que an similitudo a sido de nros  
Provincias nos avimos Junta de nro ayuntamiento en las  
Casas Reales de esta ciudad a rigo que lo tenemos de costumbre  
en el real nonbre a fin y Efecto que por este dicho Cavall de J<sup>o</sup>  
Hado en presencia del padre frai Lorenzo gonzalez, guar<sup>on</sup> de ste  
convento de san francisco, que esta en esta ciudad y el Capp<sup>m</sup>  
Alonso lucas el bueno m<sup>o</sup> Justicia mayor y Capp<sup>m</sup> agueva el dicho  
gouernador sepa y entienda y le conste lo siguiente: años que aq<sup>da</sup>  
este Reyno e a poblado y como a mas de quatro q<sup>da</sup> de p<sup>o</sup> de  
Al Caldes, Viduano y quatro Residore y procurador q<sup>da</sup> gal  
guabil may y auemos sustentado de Republica y Heccho las  
dichas Casas Reales para ella y aunque an meti das estas  
fronteras contienda maquina de nra malicia y artan ma  
ni fusto peligro La auemos sustentado. Inros pasados  
como dicho es y nra guerra siempie que la hauido  
y en ella auemos perdi do y nos an consumido los yndios  
naturales en este dicho tiempo mas de treinta mill cabeças  
de ganado mayor y menor de nro genero y al presente y tres  
años por esta continuado, La dicha guerra sin cesar en puntos  
Habiendose a nro danno tables daños Robos y incendios y  
anguesto, en el estremo de aver de comer de limosna de su  
magnos Habem<sup>o</sup> con el g<sup>o</sup> de cauala q<sup>da</sup> en un m<sup>o</sup>  
Lo Heccho y a nra forma an sido los danos y  
anguina de nra escuadras y sementeras con las sementeras

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero.

Nos, el cabildo, justicia y regimiento de esta Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, cuyo nombre tomó por haberla mandado fundar el excelentísimo conde de Monterrey siendo virrey de esta Nueva España ha tiempo de veinte y seis años y hoy a dos días del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y seis, habiéndotenido noticia que Su Majestad ha hecho merced del gobierno de este dicho reyno a don Martín de Zavala, hijo de Agustín de Zavala, caballero de la Orden de Santiago y teniente de capitán general del reyno de la Galicia en esta Nueva España, que así mismo lo ha sido de este reyno y sus provincias, nos habemos juntado en nuestro Ayuntamiento en las casas reales de esta ciudad, según que lo tenemos de costumbre en el real nombre, a fin y efecto que por este dicho cabildo que se hace en presencia del padre Fray Lorenzo González, guardián deste convento de San Francisco que está en esta ciudad y el capitán Alonso Lucas el Bueno, nuestro justicia mayor y capitán a guerra, el dicho gobernador sepa y entienda y le conste los muchos años que ha que este reyno está poblado y como ha más de cuarenta, que se proveen alcaldes ordinarios y cuatro regidores y procurador general y alguacil mayor y habemos sustentado república y hecho las dichas casas reales para ella y aunque tan metidas estas fronteras entre tanta máquina de naturales y en tan manifiesto peligro, la habemos sustentado y nuestros pasados como dicho es en paz y en guerra siempre que la ha habido y en ella habemos perdido y nos han consumido los indios naturales en este dicho tiempo más de treinta mil cabezas de ganado mayor y menor, de todo género, y al presente ha ya tres años que se ha continuado la dicha guerra sin cesar un punto, haciéndonos tan notables daños, robos y incendios que nos han puesto en el extremo de haber de comer de limosnas de que Su Majestad nos hace merced con el general Agustín de Zavala, que ni más ni menos lo ha hecho y en tanta forma han sido los daños, que nos han quemado nuestras estancias y sementeras con las simientes

Y frutos de ellas Y como Leales Vasallos Nuevos donos de  
ga de Laminota la necesidad de y apuerto a despojar y de  
Latinan y lo nolo auemos querido Haber pero auemos  
Procurado Conmuy grandes Veras, Conseruar el dho dicho  
Reyno Auenturando nias Vidai y demias mugeres Y Hissos  
Pontiendo Laminia, En dias primera mente Y Lomuchos q se yre  
resario, Melgastro, del auual, Corona, si se perdiere para el  
Veras est auual el dho dicha poblacion que Conmayer guerra  
tenemos, En mayor aumento a dias las gracias conmas de  
quarenta, Y de nios en esta dicha ciudad y los Veinty qua  
tro de ellos Casados Consus familias y los demias solteros  
y algunas mugeres buevas de espouso Ley y Ansimis, mo buevas  
mas Rest ante del dicho Rey Ay otros Veinos fuera desta  
ciudad buevas, estanaas y otras quisean lo menca de  
Poblar de las que an que dado de sturidas Y de las demias  
en cantidad de mas de otros treinta Casados Y solteros  
y Ansimis mo, An quida de, En este dicho Reyno mas de  
diez o de semilla caucas, de y nado may y menor Con el fa  
vor de dios Y el buevo uirre Y sudado de nio Justicia may  
alonso Lucas el buevo y Lomuchos que procurado el castro  
de estos naturales y guarda ciuda y Consus buevos e xer  
p los Viday Costumbres Nos ad a de siempre Honrados y cri  
ti anos de Luminos y declarado Lomuchos q Turiga premia  
qua: Tallos tan leales q sustentan tierras tan apartadas  
de su real persona y Ansimis mo ay en la dicha ciudad en  
el dicho monesterio el dho saframento pila del bautismo con  
subautisterio muy grande e menterio Para Antieros de  
naturales tuer e fuerre En la dho ay y Leticia muy buenas  
Campanas de forma q la dicha ciudad y Reyno est am  
bueno, Contan continuaguerra q ay demias de la Veinidad  
que auia sin auer faltado ninguno despues q se es el dho  
Justicia may dho Ve mas Los unos Casados y sus solteros



y frutos de ellas y como leales vasallos, habiéndonos obligado las notables necesidades y aprieto a despoblar y dejar la tierra no sólo no lo habemos querido hacer pero habemos procurado con muy grandes veras conservar este dicho reyno aventurando nuestras vidas y de nuestras mujeres y hijos, poniendo la mira en Dios primeramente y lo mucho que se interesaría en el gasto de la real corona, si se perdiese para volver a restaurar esta dicha población, que con mayor guerra tenemos en mayor aumento, a Dios las gracias, con más de cuarenta vecinos en esta dicha ciudad y los veinte y cuatro de ellos casados, con sus familias y los demás solteros y algunas mujeres viudas de españoles y ansimismo en lo demás restante de dicho reyno, hay otros vecinos fuera desta ciudad en algunas estancias y otras que se han comenzado a poblar de las que han quedado destruidas y de las demás en cantidad de más de otros treinta casados y solteros y ansimismo han quedado en este dicho reyno más de diez o doce mil cabezas de ganado mayor y menor, con el favor de Dios y el buen gobierno y cuidado de nuestro justicia mayor Alonso Lucas el Bueno y lo mucho que ha procurado el castigo de estos naturales y guardia en todo y con sus buenos ejemplos vida y costumbres, nos ha dado siempre honrados y cristianos aumentos y declarado lo mucho que Su Majestad premia a vasallos tan leales que sustentan tierras tan apartadas de su real persona y ansimismo hay en la dicha ciudad en el dicho monasterio, el Santísimo Sacramento, pila de bautismo con su bautisterio muy grande, cementerio para entierro de naturales, torre fuerte en la dicha iglesia y muy buenas campanas, de forma que la dicha ciudad y reyno está tan bueno con tan continúa guerra, que hay de más de la vecindad que había, sin haber faltado ninguno después que llegó el dicho justicia mayor, ocho vecinos más los cinco casados y tres solteros,

Vecinos q. ay jurado de la Ciudad. En las Estancias q. ay de las dhas. meste  
Dichos vecinos.

Al Cañon benaue. De las  
Casas. Alde. horchin.

Diego Detrueno.

Joseph De Trueno.

Capp. Fran. Blas. Teres.

Al Convidas. De Camino.

Al Capp. Fran. var. de vna uida.

Francisco. De La Garca.

Pedro de la Garca.

Benaue Concate B.

Francisco Rodriguez B.

Domingo Concate B.

Marcos Concate B.

Juan De Luaces.

Alonso Carrasco.

Antonio Rodriguez B.

capitan

Vecinos que hay fuera de la ciudad en las estancias que hay pobladas en este dicho reyno:

El capitán Bernabé de las

Casas, alcalde ordinario

Diego de Treviño

Joseph de Treviño

capitán Fernán Blas Pérez

Alonso Díaz de Camuño

El capitán Francisco Báez de Benavides

Francisco de la Garza

Pedro de la Garza

Bernabé González

Francisco Rodríguez

Domingo González

Marcos González

Juan de Olivares

Alonso Carrasco

Antonio Rodríguez